



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0052 -2021-MDP

Pacocha, 21 de mayo del 2021

VISTOS

El Informe Legal N° 085-2021-SGAJ-MDP, el Memorando N° 054-2021-SGPP-MDP, sobre la aprobación de la Incorporación de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el Año Fiscal 2021; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

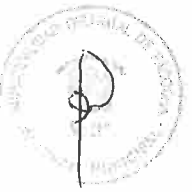
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 147-2020-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo al numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala; "los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo I, artículo 21°, numeral 21.3, señala; "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Inciso I) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, Inciso II) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas y el Inciso III) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal." Y el artículo 21.4 "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance".

Que, en concordancia con el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial,





se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, con Memorando N° 054-2021-SGPP-MDP, de fecha 17 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, determina la suma correspondiente del Crédito Suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2021, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forman parte del presente Memorando.

Que, con Informe Legal N° 085-2021-SGAJ-MDP, de fecha 19 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra amparo legal en las disposiciones citadas, la incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos y Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el año fiscal 2021, por la suma de **S/ 48,861.00 Soles**, al presupuesto Institucional del ejercicio 2021;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley 31084 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 007-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 48,861.00 Soles** (Cuarenta y Ocho mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 19,465.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	S/ 19,465.00
	<u>TOTAL RUBRO 09</u>	<u>S/ 19,465.00</u>

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 19,465.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUNCION	: 23 Protección Social	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo	
ACTIVIDAD	: 9002 2006222 Construcción de Casa del Adulto Mayor	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 19,465.00

TOTAL EGRESOS **S/ 19,465.00**

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 29,396.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANERA Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	S/ 29,396.00
	<u>TOTAL RUBRO 18</u>	<u>S/ 29,396.00</u>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Alcaldía



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

<u>PRESUPUESTO DEL GASTO</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 29,396.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANERA Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 23 Protección Social	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo	
ACTIVIDAD	: 9002 2006222 Construcción de Casa del Adulto Mayor	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 29,396.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/ 29,396.00</u>
	TOTAL GENERAL	<u>S/ 48,861.00</u>

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO/TR	MONTO
Proyectos (Gasto de Inversión)	Recursos Directamente Recaudados	09-0	19,465.00
Proyectos (Gasto de Inversión)	Recursos Determinados	18-H	12,400.00
Proyectos (Gasto de Inversión)	Recursos Determinados	18-P	16,996.00
TOTALES			48,861.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de esta corporación edil.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Karina E. Espinoza Benavides
Alcalde (e)

C.C. Arch.
GM
SATI
SGPP